



CHACO

LEY 5199 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhiere Ley Nacional 25.392. Registro Nacional de Donantes Células Progenitoras Hematopoyéticas.
Sanción: 16/04/2003; Promulgación: 07/05/2003;
Boletín Oficial 14/05/2003

La Cámara de Diputados de la provincia del Chaco sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1.- Adhiérase la provincia del Chaco a la ley nacional [25.392](#), de creación del registro nacional de donantes de células progenitoras hematopoyéticas.

Art. 2.- Establécese que el Poder Ejecutivo deberá disponer en los distintos ámbitos de su competencia, la implementación de actividades específicas que contribuyan al cumplimiento de la presente.

Art. 3.- Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Walter Horacio Acevedo; Irene Ada Dumrauf

